



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

### ACUERDO REGIONAL

#### Nº 045-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 JUL 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 12 de la Agenda, correspondiente al Dictamen N° 14-2016-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico de fecha 17 de junio del año 2016; con el voto unánime del Pleno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literales a) e i) prescribe como atribuciones del Consejo Regional *aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*; y, *Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional*. Además, el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; así mismo, el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que *los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el Artículo 11° numeral 11.1. señala que *a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya. Además el artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan;*

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula el Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 6° numeral 6.7.3.3 establece que *no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;*

Que, con Informe N° 0103-2016-GR.CAJ/GRDE-NEHN, de fecha 13 de junio de 2016; elaborado por el Lic. Neiser E. Hernández Nimboma recomienda realizar los trámites respectivos ante el Consejo Regional con la finalidad de realizar la transferencia a cada uno de los agentes económicos organizados (AEOS);

Que, mediante Informe Legal N° 41-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 23 de junio del año 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, emite opinión legal favorable respecto a la emisión de un Acuerdo Regional que aprueba la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2012 a favor de los agentes económicos organizados (AEOS);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO: APROBAR** la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2012 a favor de los agentes económicos organizados (AEOS), según el siguiente detalle:

IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS AGRARIOS RURALES PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE CAFÉS ORGÁNICOS COMERCIO JUSTO DE PRODUCTORAS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN BOSQUE Y AGUA EN EL DISTRITO DE COLASAY Y POMAHUACA PROVINCIA DE JAÉN.

	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCIÓN
01.00	COMPONENTE: MAQUINARIA Y EQUIPOS				
01.01	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	5	353	2013
01.02	MAQUINA HOYADORA 3.2 HP	UNIDAD	1	313	2013
01.03	MOTOSIERRA STIL 250	UNIDAD	2	312	2013
01.04	MOTOBOMBA DE 20 LITROS	UNIDAD	1	514	2013
01.05	CAVADOR PARA HOYOS EN TIERRA	UNIDAD	1	972	2013





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

### ACUERDO REGIONAL

### Nº 045-2016-GR.CAJ-CR

MANEJO SOSTENIBLE DE CAFÉ PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES RAINFOREST ALLIANCE, DE LOS PRODUCTORES SOCIOS DE APESI, SAN IGNACIO.

	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCIÓN
01.00	COMPONENTE: MAQUINARIA Y EQUIPOS				
01.01	MAQUINA PARA ESCAVACIÓN DE HOYOS	UNIDAD	3	972	2013
01.02	MOTOFUMIGADORA	UNIDAD	3	314	2013
01.03	MOTOSIERRA	UNIDAD	1	314	2013
01.04	COSECHADORA DE CAFÉ	UNIDAD	2	362	2013
01.05	TOSTADORA DE CAFÉ	UNIDAD	100	333	2013
01.06	MOLINO ELÉCTRICO PARA CAFÉ	UNIDAD	50	361	2013

INCREMENTO DE LA OFERTA EXPORTABLE DE CAFÉ ORGÁNICO COMERCIO JUSTO DE LA ASOCIACIÓN APROVAT, DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO.

	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCIÓN
01.00	COMPONENTE: MAQUINARIA Y EQUIPOS				
01.01	SISTEMA DE OREADO DE CAFÉ	UNIDAD	1	1143	2013
01.02	MOTOSIERRA	UNIDAD	2	315	2013
01.03	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	2	317	2013
01.04	MOTOFUMIGADORA	UNIDAD	2	315	2013
01.05	MOTOHOYADORA	UNIDAD	2	972	2013

INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL CAFÉ, ASOCIACIÓN ALTO ZAÑA, DISTRITO DE LA FLORIDA, SAN MIGUEL, CAJAMARCA

	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCIÓN
01.00	COMPONENTE: MAQUINARIA Y EQUIPOS				
01.01	PILADORA DE MUESTRAS	UNIDAD	1	604	2013
01.02	DETECTOR DE HUMEDAD	UNIDAD	1	486	2013
01.03	JUEGO DE ZARANDA PARA MUESTRAS	UNIDAD	3	486	2013
01.04	BALANZA GRAMERA	UNIDAD	2	486	2013
01.05	BALANZA DE PLATAFORMA	UNIDAD	1	486	2013
01.06	MOTOSIERRA	UNIDAD	2	459	2013

**SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

**CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe))

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*Prof. Wigberto Vásquez Vásquez*  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional

